

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

FERROL

Don Juan L. Monzón López, Alférez de Navío (RNA). Juez Instructor del expediente de hallazgo número 22/1983.

Hago saber: Que el día 21 de octubre de 1982, por don Antonio Dayán Franco, patrón del pesquero «Nuestra Madre de la Macarena», fue hallada a la deriva, en las aguas del mar y en las inmediaciones de las costas de Lugo, una boya de las siguientes características: 1,93 metros de alto y 0,86 metros de ancho, número 36 B 08 y con una inscripción que dice: «Hermes Electronics Limited», Dartmouth, Nova Scotia, Canadá, pintada en rojo y amarillo y de unos 200 kilogramos de peso.

Quien se crea con el derecho legal de ser su propietario deberá acreditarlo en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Ferrol antes del día 17 de junio de 1986. En caso de no aparecer su propietario, se procederá a su pública subasta.

Ferrol, 17 de diciembre de 1985.—El Alférez de Navío (RNA). Juez Militar eventual. Juan L. Monzón López.—20.170-E (91731).

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de diciembre de 1985, por el buque «Ría de Marín», de la matrícula de Ferrol, folio 2.162, al buque «Molares Alonso», matrícula de Vigo, y de 235 toneladas, folio 8.288.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de diciembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—20.055-E (91296).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de diciembre de 1985, por el buque «Pepe Revuelta», de la matrícula de Santander, folio 4-2469, al buque «Serrano Hevia», de la matrícula de Gijón, folio 4-1795.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de diciembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—20.057-E (91298).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de noviembre de 1985, por el buque «Beyo Uno», de la matrícula de Santander, folio 2.513, al «Gómez Pinzón», matrícula de Gijón, y de 127 toneladas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de diciembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—20.054-E (91295).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de diciembre de 1985, por el buque «Playa de Samil», de la matrícula de Bermeo, folio 2.693, al buque «Playa de Recati», de la matrícula de Vigo, folio 9.105.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de diciembre de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—20.056-E (91297).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de septiembre de

1985, por el buque «Corvaceira S», de la matrícula de Gijón, folio 1.953, lista tercera, al pesquero «Pescavensa Sexto».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Grau Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de enero de 1986.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—605-E (2495).

★

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de noviembre de 1985, por el buque «Jerónimo Gochi», de la matrícula de Bermeo (Bilbao), folio 2.079, lista tercera, al pesquero «Patriarca San José».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Grau Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de enero de 1986.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—606-E (2496).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 500.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 29 de diciembre de 1972, con número 2.375 de entrada y 186.212 de Registro, del depósito necesario sin interés, en metálico, constituido por José Riba Martorell, garantizando a José Riba Vendrell, en méritos del sumario 152 de 1971, a disposición del Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 16 de diciembre de 1985.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—20.048-E (91268).

ORENSE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento del contribuyente relacionado a continuación:

Nombre: Don Roque Fernández de Larrea Albusua. Domicilio: Andalucía, 37, Vitoria.

Que en la reclamación presentada con el número 256/1984, contra la liquidación por el concepto fiscal de tasa sobre el juego-gravamen complementario, Ley 5/1983, ha recaído el siguiente fallo:

Desestimar la reclamación confirmando en consecuencia la misma en todos los puntos, por ser ajustada a derecho.

Orense, 21 de diciembre de 1985.-El Presidente.-449-E (1669).

ZAMORA

Cancelación de fianza de Habilitado de Clases Pasivas

Solicitada por don Ildefonso Centeno Llamas, que ha cesado en el ejercicio de Habilitado de Clases de Pasivas, la cancelación de la fianza constituida por la Caja de Ahorros Provincial de Zamora para responder de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, y, según dispone el artículo 66, c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que reglamenta el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los poderdantes de dicho señor, por si alguno se encuentra con derecho a promover alguna reclamación contra el mismo, que deberá presentarla ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zamora, 12 de junio de 1985.-El Delegado de Hacienda.-2.830-E (11272).

★

Solicitada por don Marino Rodríguez-Radillo Díez, que ha cesado en el ejercicio de Habilitado de Clases Pasivas, la cancelación de la fianza constituida por la Caja de Ahorros Provincial de Zamora para responder de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, y, según dispone el artículo 66, c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que reglamenta el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los poderdantes de dicho señor, por si alguno se encuentra con derecho a promover alguna reclamación contra el mismo, que deberá presentarla ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zamora, 12 de junio de 1985.-El Delegado de Hacienda.-2.831-E (11273).

**Inspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales**

ALICANTE

Edicto notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del vehículo extranjero marca «Austin Morris», modelo Marina, sin matrícula, con chasis número SM4S102180Z, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar el siguiente acuerdo:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al

entrar a conocer en el fondo del expediente C-56/1985, instruido por presunta infracción administrativa de Contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 31.807 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 17 de diciembre de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-20.050-E (91291).

BURGOS

Cédulas de notificación

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Redondo Martín, con documento nacional de identidad número 12.711.092, cuyo último domicilio conocido es la calle José Aurela, número 33 (Madrid), inculcado en el expediente por utilización indebida de gasóleo B, número 4/1985, se le pone de manifiesto lo siguiente:

Uno.-Se declare cometida infracción especial al artículo 160 del Real Decreto 2554/1980, de 4 de noviembre, por utilización indebida de gasóleo de la clase B, en el vehículo furgón, marca «Mercedes», modelo MB-140, matrícula M-1250-FW.

Dos.-Que se declare responsable en concepto de autor a Manuel Redondo Martín, como conductor del vehículo objeto de la infracción.

Tres.-Que se sancione con multa de 100.000 pesetas al citado señor Redondo Martín.

Cuatro.-Que se declare responsable subsidiario a Hipólito Redondo Bustamante, para el caso de impago de la sanción que se imponga a Manuel Redondo Martín.

Cinco.-El precintado e inmovilización del vehículo objeto de la infracción por periodo de un mes, corriendo de cuenta del inculcado los gastos que dichas operaciones ocasionen.

Lo que se publica para su conocimiento, debiendo significarle que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación para que alegue cuanto estime conveniente a su derecho y aporte las pruebas que considere oportunas.

Burgos, 19 de diciembre de 1985.-El Delegado de Hacienda.-20.150-E (91711).

Desconociéndose el actual paradero de Bernardo Berrio Berrio, con documento nacional de identidad número 13.128.626, cuyo último domicilio conocido es la calle Cascajera, número 2 de Burgos, inculcado en el expediente número 5/1985, que se le instruye por utilización indebida de gasóleo tipo B, se le pone de manifiesto lo siguiente:

Uno.-Que se declare cometida infracción especial al artículo 160 del Real Decreto 2554/1980, de 4 de noviembre, por utilización indebida de gasóleo de la clase B, en el vehículo furgón, marca «Avia», matrícula Z-091885.

Dos.-Que se declare responsable en concepto de autor a Bernardino Berrio Berrio, como conductor del vehículo objeto de la infracción.

Tres.-Que se sancione con multa de 100.000 pesetas al citado señor Berrio Berrio.

Cuatro.-El precintado e inmovilización del vehículo objeto de la infracción por periodo de un mes, corriendo de cuenta del inculcado los gastos que dichas operaciones ocasionen.

Lo que se publica para su conocimiento, debiendo significarle que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación para que alegue cuanto estime conveniente a su derecho y aporte las pruebas que considere oportunas.

Burgos, 19 de diciembre de 1985.-El Delegado de Hacienda.-20.149-E (91710).

IBIZA

Por el presente se notifica a «Anderson Garage Streatham, Ltd.», que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Ford Escort», LYJ-434-J, levantada por la Guardia Civil de Tráfico de Ibiza, el día 12 de junio de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 160/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 17 de diciembre de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-20.146-E (91707).

★

Por el presente se notifica al señor Renate Seymour que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen», GE-5649/72/Z, levantada por la Guardia Civil de Ibiza, el día 14 de agosto de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 430/1985, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 17 de diciembre de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-20.145-E (91706).

★

Por desconocerse el domicilio de los propietarios de los vehículos que más abajo se relacionan, afectos a expedientes de faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por el presente edicto se les notifica de que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, para presentar, por escrito, ante esta Aduana, las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo anterior, se seguirá la tramitación con la imposición de las correspondientes sanciones y decretándose, en su caso, el abandono definitivo en favor de la Hacienda Pública y la venta en subasta:

Expediente 164/1984.-Automóvil marca «Range Rover», matrícula PMF-68-L.

Expediente 289/1984.-Automóvil marca «Jeep Renegade», matrícula KHR-657-P.

Expediente 71/1984.-Automóvil marca «Renault 6 TL», matrícula 7245-TU-57.

Expediente 152/1984.-Automóvil marca «Volkswagen Golf», matrícula alemana OB-NE-65.

Expediente 153/1984.-Automóvil marca «Jeep», todo terreno, modelo MB, matrícula 260-WW-18.

Expediente 159/1984.-Automóvil marca «Audi Auto Unión», matrícula alemana E-JC-835.

Expediente 177/1984.-Automóvil marca «Mercedes 250 SE», matrícula francesa 5431-WH-75.

Expediente 180/1984.-Automóvil marca «Renault 4L», matrícula 7535-CA-75.

Ibiza, 17 de diciembre de 1985.-El Administrador, P. A., Enrique Vide de Dios.-20.147-E (91708).

TUY

Edictos-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Luis Paulino Charlin Cores, cuyo último domicilio conocido era Hospital, sin número, Cambados (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 114/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 3 de junio de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis Paulino Charlin Cores.

3.º Imponer la siguientes multa: A Luis Paulino Charlin Cores, 245.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar procedente el comiso del tabaco, objeto de la aprehensión, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

6.º Declarar procedente el comiso del automóvil «Renault 8», matrícula C-94063, y ponerlo a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y pasados quince días más, se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 20 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-20.166-E (91727).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Martínez Carrasco, cuyo último domicilio conocido era Logroño, 1.º D, Móstoles (Madrid), por el presente edicto se le notifica que en el

expediente número 112/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 20 de septiembre de 1983, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Angel Luis Navarro Sáez y a Angel Martínez Carrasco.

3.º Imponer las siguientes multas: A Angel Luis Navarro Sáez, 810.000 pesetas, y a Angel Martínez Carrasco, 810.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar procedente la devolución del automóvil «Citroën GSA», matrícula M-2768-DM, a su propietario.

6.º Declarar procedente el comiso del tabaco, objeto del expediente, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y pasados quince días más, se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 20 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-20.165-E (91726).

Notificación

Se tramitan en esta Inspección-Administración de Aduanas diligencias de falta reglamentaria número 60/1985, en relación con la intervención del vehículo turismo, marca «Volkswagen», matrícula GM-CL-269, por supuesta infracción de su propietario o usuario, cuyo nombre y domicilio se desconocen, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Inspección-Administración de Aduanas cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 20 de diciembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-20.167-E (91728).

VERIN

Notificaciones

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Américo Carvalho Rodrigues, cuyo último domicilio conocido era en Faval Fiaes, Melgaco, Viana

do Castelo, Portugal, por el presente edicto se le notifica que en expediente 67/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 18 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de las señaladas en el artículo 1, punto 3.º, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de la que es responsable don Antonio Américo Carvalho Rodrigues, al ser ocupados géneros estancados, de procedencia extranjera, sin acreditar su legal importación y circulación, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 470.000 pesetas.

2.º Imponer a Antonio Américo Carvalho Rodrigues, la multa de 474.700 pesetas, equivalente al 1,01 del valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

4.º Declarar la devolución del vehículo marca «Toyota», matrícula TR-47-90, a su legítima propietaria doña María Campenhe Carvalho.

5.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verin-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100, durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verin, y/o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verin-Orense, 18 de diciembre de 1985.-El Administrador.-20.162-E (91723).

★

Por medio del presente se pone en conocimiento de don Salvador Matas Sánchez, que tuvo su último domicilio en la avenida Samil, parcela 6, 3.º C, edificio «Timones», Vigo, Pontevedra, que en esta Administración se sigue expediente 130/1985, por supuesta infracción administrativa de contrabando, a la Ley orgánica 7/1982, figurando en el mismo como inculpado.

Dicho expediente se sigue como consecuencia de aprehensión efectuada por la Guardia Civil el día 3 de julio de 1985, de un mediador de estacionarias marca «Ant-SWR-72, TX s/n, y una antena «Televés», de procedencia extranjera, valoradas por esta Aduana en 20.000 pesetas.

Lo que se comunica al citado señor Matas Sánchez, a efectos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente publicación para efectuar las alegaciones que considere oportunas a la defensa de sus derechos, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo.

Verin-Orense, 18 de diciembre de 1985.-El Administrador.-20.161-E (91722).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Con fecha 10 de julio de 1985, se dirigió este Tribunal Económico-Administrativo Central a don Lucas Moro Ungerer, en relación con los expedientes números 1.573-2/1983 RG y 187/1983 RS, en los siguientes términos:

«En el expediente se promueve recurso de alzada contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Málaga, con

fecha 28 de febrero de 1983, recaída en su expediente de reclamación número 512/1982 bis, que fue, asimismo, promovida contra la resolución de la Aduana de la dicha ciudad en su expediente AD3/1982, en la que se estima cometida una infracción de defraudación prevista en el apartado b) del artículo 80, en relación con el del artículo 79, ambos, de la Ley General Tributaria, y el escrito de interposición del recurso ha sido suscrito por usted sin intervención de Letrado.

El apartado 2 del artículo 38 del vigente Reglamento, en las Reclamaciones Económico-Administrativas dispone la necesidad de la intervención de Letrado en los recursos ordinarios de alzada, siempre que en ellos el acto administrativo impugnado derive directamente de un expediente calificado de defraudación y su cuantía exceda de 2.000.000 de pesetas (circunstancias que concurren en el presente expediente) y ello, conforme al apartado 3 del mismo artículo, sin perjuicio de lo que establece el artículo 6.º del Estatuto de los Colegios de Abogados de España (según texto), hoy el artículo 20 del Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 2090/1982, de 24 de julio.

En su consecuencia, procede la subsanación del defecto advertido, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al recibo del presente escrito, con las advertencias, de que transcurrido dicho plazo, sin que se cumplimente lo reglamentado, se considerará como no presentado el recurso y se acordará el archivo del expediente.

La notificación de la anterior fue instada por el Servicio de Correos sin que fuera hallado el interesado, y se dispuso su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, habiendo sido cumplido dicho trámite del 15 al 25 de octubre de 1985, según diligencia obrante en el expediente.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 90, en relación con el 87.4 de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de don Lucas Moro Ungerer, calle Serra, número 15, principal 1.º, Barcelona.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—El Vocal.—20.142-E (91703).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Martínez Benegas, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.272/1980, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado primero del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa siguiente: 5.700 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género intervenido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de diciembre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—20.051-E (91292).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Fernando García García, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 76/1982, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado primero del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa siguiente: 9.350 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género intervenido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de diciembre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—20.052-E (91293).

MADRID

Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Crespo Jiménez, cuyo último domicilio conocido era calle Marqués de Santa Ana, 25, 3.º, derecha, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 24 de mayo de 1985, ha dictado, en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 368/1980, el fallo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Desestimar, por extemporáneo, el recurso interpuesto y confirmar, en consecuencia, el fallo impugnado.»

Contra dicho fallo a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—El Secretario del Tribunal.—20.016-E (91265).

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abramian Autranik, Krikor Autranik y Farah Farah, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 18 de diciembre de 1985, al conocer del expediente número 29/1981, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación de monedas extranjeras sin presentar en la Aduana para su despacho, valoradas en 8.915.855 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a:

Abdulkhader Abon Amro y Mohamed Charif Amin Chief, absolviendo a los demás inculcados de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Tercero.—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Ninguna.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes:

Mohamed Charif Amin Chief. Base: 4.457.927. Tipo: 5.33. Sanción: 23.760.750 pesetas.

Abdul Khader Abon Amro. Base: 4.457.927. Tipo: 5.33. Sanción: 23.760.750 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de enero de 1986.—El Secretario del Tribunal.—1.046-E (3778).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Peris Coll, Juan Mugnachi Folch y Marta Rodríguez Abril, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 18 de diciembre de 1985, al conocer del expediente número 386/1981, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción en territorio español de droga valorada en 2.092.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Javier Peris Coll, Marta Rodríguez Abril, Frederic Suau Vidal y Juan Mugnachi Folch.

Tercero.—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Ninguna.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes:

Francisco Javier Peris Coll. Base: 523.000. Tipo: 5.33. Sanción: 2.787.590 pesetas.

Marta Rodríguez Abril. Base: 523.000. Tipo: 5.33. Sanción: 2.787.590 pesetas.

Frederic Suau Vidal. Base: 523.000. Tipo: 5.33. Sanción: 2.787.590 pesetas.

Juan Mugnachi Folch. Base: 523.000. Tipo: 5.33. Sanción: 2.787.590 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días

contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1989.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario del Tribunal.-1.045-E (3777).

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Hernández López, Gregorio Ruiz Cortés y Encarnación Avila Berenguer, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 18 de diciembre de 1985, al conocer del expediente número 320/1981, acordó el siguiente fallo:

Primero.-Declarar que no procede la imposición de sanciones en aplicación del principio «non bis in idem».

Segundo.-Devolver a Genaro Moratalla Rodríguez el importe de 309.000 pesetas obtenido en la subasta del vehículo de su propiedad «Talbot 150», M-8839-DD.

Contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Secretario del Tribunal.-1.044-E (3776).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

Se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «DC-SV-405, ampliación de carriles, mejora de curvas y acondicionamiento en la carretera N-II de Madrid a Francia por la Junquera, puntos kilométricos 658,0 al 673,5». Tramo: Llavanes-San Pol-Calella. Términos municipales: S. Andreu de Llavanes y Calella. Provincia: Barcelona

Con aprobación técnica por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 23 de abril de 1985, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública para la ocupación de los bienes y derechos afectados, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a efectos de aplicación del procedimiento que regula la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, por un plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Tarragona, 18 de diciembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe de la Demarcación, Leopoldo Brezmes del Río.-20.168-E (91729).

ANEJO NUMERO 5

Expropiaciones

El terreno a expropiar es el siguiente: S. Andreu de Llavanes.

| Número de parcela | Nombre del propietario | Domicilio del propietario | Expropiaciones m ² |
|-------------------|--|---|-------------------------------|
| 1 | Hermanos de Niceta Gambús Civit. | Fernando Puig, 65, 1.º, 1.ª, Barcelona. | 201,75 |
| 2 | Hermanos de Niceta Gambús Civit. | Fernando Puig, 65, 1.º, 1.ª, Barcelona. | 104,63 |
| 3 | Alberto Calaf Subirana | Blay, 17, 3.º, 1.ª, Barcelona | 20,50 |
| 4 | José María Pasquín Bernabeu | Ronda General Mitre, 103, 6.º, 1.ª, Barcelona | 26,25 |
| 5 | Ramón María Roca-Sastre | Paseo de Gracia, 92, Barcelona | 120,12 |
| 6 | Matilde Gallart Esquerdo | Balmes, 183, Barcelona | 53,40 |
| 7 | Miguel Gómez Muñoz | Mallorca, 410, Barcelona | 134,56 |
| 8 | José Graupera Ximénez | Carretera N-II, 78, S. Andreu Llavanes | 33,25 |
| 9 | Comunidad de propietarios apartamentos «San Jordi» | Casanovas, 63 bis, entresuelo A, Barcelona | 20,25 |
| 10 | Salvador Puigvert Suñer | Carretera N-II, 56, S. Andreu Llavanes | 11,25 |
| 11 | Juan Canals Rius | Can Sans, 16, S. Andreu Llavanes | 245,25 |
| 14 | RENFE | | 56,25 |
| 15 | Juan Canals Rius | Can Sans, 16, S. Andreu Llavanes | 832,12 |
| 16 | Comunidad de propietarios apartamentos «Blaumar» | Muntaner, 248, principal 1.ª, Barcelona. | 482,62 |
| Total | | | 2.342,20 |

El terreno a expropiar es el siguiente: Calella.

| Número de parcela | Nombre del propietario | Domicilio del propietario | Expropiaciones m ² |
|-------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 401 | Ayuntamiento | Plaza Constitución, 1, Calella | 1.329,25 |
| S/n | Valentí Camps Montaña | General Mola, 101, Calella | 578,00 |
| S/n | Camping «El Faro» | - | 252,00 |
| 501 | Faro Ayuntamiento | - | 448,90 |
| S/n | Z.M.T. | - | 874,65 |
| S/n | RENFE | - | 114,00 |
| S/n | Terreno público | - | 503,25 |
| S/n | Terreno público | - | 338,00 |
| Total | | | 4.438,05 |

RESUMEN DE EXPROPIACIONES

| | m ² |
|-----------------------|----------------|
| S. Andreu de Llavanes | 2.342,20 |
| Calella | 4.438,05 |
| Total | 6.780,25 |

Valorado a 2.600 pesetas/metro cuadrado, supone unas indemnizaciones de 17.628.650 pesetas.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones. Obra: Proyecto de camino de servicio del canal de Castronuño y cerramiento de la central elevadora. Término municipal: Castronuño (Valladolid)

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 234, de fecha 14 de octubre del pasado año 1985, en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 de noviembre siguiente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castronuño, en las fechas comprendidas entre el 15 de octubre y 15 de noviembre de 1985, apareció publicado anuncio de expropiación forzosa, de fincas afectadas por las obras de

«Reparación del canal de Castronuño y acequias», cuando en realidad debe decir «Proyecto de camino de servicio del canal de Castronuño y cerramiento de la central elevadora».

La relación publicada con dicho anuncio es válida, si bien en virtud de reclamación presentada por don Salvador Prieto Alonso y justificada documentalmente, donde dice: «Número de orden 35, parcela 268, superficie a expropiar 645 áreas», debe decir: «6,45 áreas». «Número de orden 36, 37, 38, 39 y 40, correspondientes a las parcelas 269, 270, 271, 272 y 273, respectivamente, en las que consta como propietario don Antonio Coello de Portugal», debe decir: «don Salvador Prieto Alonso».

Valladolid, 4 de febrero de 1986.-El Presidente, Emilio Villar Riaseco.-2.822-E (11264).

GUADIANA

Comisaría de Aguas

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Finat y de Bustos, finca «El Castañar», sin número, Mazarambroz (Toledo).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Garganta los Rasos.

Término municipal en que se sitúa la toma: Valdemanco del Esteras (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 23 de enero de 1986.—El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.—578-D (12030).

Jefaturas Provinciales de Carreteras

BURGOS

Información pública del estudio informativo «autovía del norte. Madrid-Burgos. Tramo: Variante de Lerma»

La Dirección General de Carreteras resolvió con fecha 23 de julio de 1985 aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, haciendo constar que cumple con lo previsto en el artículo 13 de la vigente Ley de Carreteras (51/1974 de 19 de diciembre).

El objeto del estudio es la exposición de las circunstancias que concurren en la actual travesía de Lerma por la N-1; las posibilidades que existen para su transformación en un tramo de la autovía Madrid-Burgos, bien por duplicación de la calzada actual, bien mediante su sustitución por una variante de trazado de nueva planta, el análisis comparativo de todas las opciones posibles; y finalmente la descripción y justificación de la que se considera más idónea desde diferentes puntos de vista, que resulta ser una variante por el oeste de Lerma.

En la aprobación del estudio por la Dirección General de Carreteras, se indica que cada una de las plataformas de la autovía tendrá una anchura de 10,50 metros, que se tomarán las medidas adecuadas para conseguir la integración de la autovía en el medio físico y que se señalará adecuadamente a los efectos de informar sobre los principales aspectos turísticos o de servicios disponibles en Lerma. Asimismo se hace constar que la autovía, en su zona de variante, dispondrá de limitación total de accesos de la propiedad colindante excepto los necesarios para la restitución de servidumbres.

El estudio afecta a los términos municipales de Quintanilla de La Mata, Lerma y Villafmanzo, siendo únicamente Lerma la que resulta con incidencias sobre su núcleo urbano.

A los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51/1974 y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, para

desarrollo y aplicación de la indicada Ley 51/1974, se somete a información pública el estudio informativo «autovía del Norte. Madrid-Burgos. Tramo: Variante de Lerma», durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en la Jefatura de Carreteras de Burgos las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 14 de la Ley).

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como se define en el artículo 14 de la Ley (artículo 37 del Reglamento).

El estudio informativo de referencia estará de manifiesto en esta Jefatura (avenida del Cid, número 52), durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 20 de diciembre de 1985.—El Ingeniero Jefe.—20.148-E (91709).

NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astiz, Odériz y Madoz, del Ayuntamiento Larraun.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Odériz y Madoz.

d) Características principales: Derivación aérea, a 13,2 KV, del apoyo número 25, de la derivación al centro de transformación «Astiz», de 3,8 kilómetros, hormigón y metálicos, aluminio-acero de 59,7, con final en nuevo centro de transformación interior de «Madoz», de 50 KVA, 13,2-20/0,39-0,23 KV, y derivación del apoyo número 15, de la línea citada de 0,15 kilómetros, al nuevo centro de transformación interior de «Odériz», de 50 KVA, 13,2-20/0,39-0,23 KV, en Larraun.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 17.667.345 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, sita en Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 7 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección, P. A.—906-15 (11355).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Ulzama, concejos de Iruizoz, Cenoz, Lizaso y Larrainzar.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a los concejos de Ulzama.

d) Características principales: Derivación aérea, a 66 KV, del apoyo número 84, de la línea Arre-Alcoz, de 0,2 kilómetros, torres metálicas, LA-110, con final en nueva E. T. D. Ulzama, en término de Cenoz, de 4.500 KVA, 66/13,2 KV, y centro de transformación monofásico, a 10 KVA, y enlace con la red de 13,2 KV, existente con dos salidas, una a Alcoz y Ostiz, de 0,13 kilómetros, doble circuito, y otra, a Auza, de 1,1 kilómetros, LA-110, torres metálicas y hormigón.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 70.549.734 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 7 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección, P. A.—907-15 (11356).

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE BARCELONA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Por haber sufrido extravío el título de Arquitecto de don Joan Blanch Ripoll, natural de Balaguer (Lleida), hijo de Antonio y de María, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título registrado en el folio 89, con el número 374 de la Sección de Títulos del Ministerio, y fecha de expedición 30 de mayo de 1981, quede nulo y sin ningún valor, a todos los efectos.

Barcelona, 16 de diciembre de 1985.—El Secretario.—3-D (4575).

SANTIAGO

Facultad de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se tramita en esta Universidad expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de doña María Cruz Valdenebro Rivero.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieren que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago, 29 de noviembre de 1985.—El Secretario de la Facultad.—Visto bueno: El Decano.—5.618-D (1002).

VALLADOLID

Facultad de Medicina

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para tramitación de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de don Luis Alberto Hernando Portugal, por extravío del que le fue expedido en 25 de abril de 1979, registrado al folio 103, número 2.616.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuviera que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 14 de noviembre de 1985.—El Secretario de la Facultad.—5.251-D (2698).